

ACTOR: Rumualdo García Mejía.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del  
Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Interlocutoria dictada en  
el Incidente de Incumplimiento expediente **CI-02/2022**.

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima; veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, que hizo valer el ciudadano RUMUALDO GARCÍA MEJÍA en contra de la Resolución Interlocutoria dictada el nueve de septiembre por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el Cuaderno Incidental expediente **CI-02/2022**, mediante la cual se declaró improcedente el incidente de incumplimiento respecto de la sentencia dictada en el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral expediente **JDCE-03/2022**.

Cédula que se fijó en los estrados y en la página web de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL JUEVES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**